



**CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO**

25 OCT 2023

Recibido..... Ha.....

Exp. N°..... SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1. Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la ciudad de Roldán - Barrio Tierra de Sueños III -, departamento San Lorenzo.

ARTÍCULO 2. El Poder Ejecutivo debe efectuar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias para la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia del establecimiento educativo creado por la presente ley.

ARTÍCULO 3. El Poder Ejecutivo debe definir la modalidad u orientación de la enseñanza, disponer del personal docente, administrativo y de servicios, los equipamientos, y realizar las imputaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del establecimiento educativo creado por la presente ley.

ARTÍCULO 4. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 19 de octubre de 2023


Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES